



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10255

21/04/2020

23109

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en una situación de emergencia sanitaria extraordinaria, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas trabajan para asegurar que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales a causa de la pandemia del COVID-19. La Conferencia Sectorial de Educación se ha reunido por videoconferencia en cuatro ocasiones, a lo que se unen las reuniones de la Comisión General, la Comisión de Formación Profesional y la Comisión de Personal.

Como consecuencia de esos acuerdos sobre la actividad educativa durante el tercer trimestre se publicó la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Para que los estudiantes no pierdan el curso y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los más vulnerables, la evaluación será continua, la promoción de curso será la norma general y la titulación debe ser la práctica habitual para aquellos alumnos que finalicen 4º de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o 2º de Bachillerato y Formación Profesional. Una decisión que, en todo caso, será tomada por el claustro de profesores en su conjunto.

El tercer trimestre se aprovechará para la recuperación, el repaso y el refuerzo con actividades globalizadoras e interdisciplinares y debidamente tutorizadas. La actividad se centrará en los aprendizajes y competencias imprescindibles evitando sobrecargar al alumnado.



El marco normativo establecido por la legislación básica continúa siendo el marco homogéneo de referencia: currículo, calendario escolar, principios y fines de cada una de las etapas educativas, escolarización, debiendo quedar indemne el núcleo esencial del derecho fundamental a la educación. No se vulnera el principio de equidad que está asociado a la garantía de igualdad de oportunidades y al establecimiento de medidas compensatorias. La equidad no se garantiza a través de la homogeneización sino dando la posibilidad de adecuar la respuesta educativa acorde a las circunstancias.

Madrid, 29 de junio de 2020